

**AVANCES DE LA REFORMA LABORAL**

# Evalúan cambios al régimen formativo de capacitación laboral juvenil

El Ejecutivo prepara normas que publicará dentro del paquete de delegación de facultades y proyectos de ley con orientación al fomento de empleo juvenil.

**MIGUEL ALONSO JUAPE PINTO**  
mjuape@diariogestion.com.pe

Gestión supo que desde el Ejecutivo se prepara una modificación al régimen de modalidades formativas laborales, ampliando su aplicación para jóvenes de 16 a 23 años, hasta los 29 años, para el sector privado.

Esta modificación tendrá por finalidad incentivar la contratación de jóvenes que no hayan culminado o hayan interrumpido la educación básica (o que habiéndola culminado no siguen estudios de nivel superior, sean técnicos o universitarios) para que adquieran conocimientos teóricos y prácticos en el trabajo a fin de incorporarlos a

la actividad económica en una ocupación específica.

Ello, considerando que existe casi un millón y medio de jóvenes, entre 15 y 29 años, que no estudian ni trabajan ni buscan empleo (NININI), según información del Ministerio de Trabajo.

Cabe indicar que esta modalidad formativa actualmente no incluye beneficios laborales, sino el pago de asignaciones adicionales; y tiene un límite en su contratación: no puede exceder al 20% del total de personal del área u ocupación específica ni el 20% del total de trabajadores de la empresa con vinculación laboral directa (ver tabla).

Adicionalmente, se plantearían incentivos, incluso tributarios, así como otros mecanismos de promoción de esta contratación como obtención de certificados médicos, registro de los contratos a través de vía electrónica, entre otros.

## Formación en el Estado

De otro lado, el ministro de Trabajo anunció que a través de la delegación de facultades prepara un proyecto para regular la contratación de modalidades formativas en el Estado, básicamente practicantes profesionales y preprofesionales, que beneficiaría potencialmente a 200 mil jóvenes.

Fuentes consultadas por Gestión detallaron que las modalidades formativas en el sector público buscan uniformizar este tipo de contratación de un modo similar al del régimen privado.

Sin embargo, debido a que en el Estado existe una línea de carrera, se excluiría la capacitación laboral juvenil y se optaría solo por las modalidades con estudios técnicos o universitarios como aprendizaje, prácticas preprofesionales y profesionales, con beneficios similares a los que se aplican en el régimen privado.



**Incentivo.** Se alista nuevo incentivo para capacitar y contratar jóvenes.

## Beneficios de modalidades formativas

Costos "no salariales" en % adicional del pago	17.00%
CTS	No aplica
Asignación adicional cada seis meses	8.30%
Descanso remunerado	4.20%
Essalud	4.50%
Asignación familiar	No aplica
Seguro de vida	No aplica
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	No aplica
Senati	No aplica

Elaboración: Gestión

Así se descarta la aplicación de la modalidad formativa de reinserción laboral, que está dirigida a personas de entre 45 años y 65 años.

Sin embargo, anotaron, se pondría límite a la modalidad de pasantía para el sector educación.

**Incentivo a empleo juvenil**  
Otra medida sería establecer

incentivos para la formalización de los trabajadores jóvenes con un subsidio público para la aportación al seguro social a fin de beneficiar al empleador cuando contrate a un trabajador joven; así como incentivos tributarios si se contrata a un trabajador joven, la empresa tendrá una rebaja o bono por el aporte de otro trabajador, revelaron.

## OTROS APUNTES

### Los temas laborales en la delegación

La ley de delegación de facultades autorizó al Ejecutivo a legislar en materia laboral, en primer lugar, para promover la formalización laboral en las micro y pequeñas empresas, con lo cual se podrían aplicar incentivos laborales de contratación que solo apliquen a este sector.

De otro lado, se dispuso que el Ejecutivo puede establecer atribuciones y facultades de sus inspectores independientemente del grupo ocupacional al que pertenecen, con lo cual los inspectores auxiliares que ahora restringen su inspección a la microempresa, podrían ampliarla a todo tipo de empresa.

Y, finalmente, se señaló que también se podía regular el periodo vacacional de acuerdo a las necesidades del trabajador y empleador, es decir, en plazos menores a siete días.

## LOS QUE ESTÁN AFECTOS A RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA AUMENTARON EN 2.5%

# Trabajadores CAS se redujeron 2.9% en mayo

**ELÍAS GARCÍA**  
egarcia@diariogestion.com.pe

En mayo, los trabajadores bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), y que percibieron remuneraciones, ascendieron a 259 mil, monto que representa una reducción de 2.9% frente a

similar periodo del ejercicio anterior, según reportó Sunat.

Asimismo, indicó que la cantidad de trabajadores contratados bajo la modalidad CAS entre enero y mayo se contrajo en 1.5% respecto a los mismos meses del año anterior.

En mayo, la cantidad de trabajadores únicos (que generan rentas de quinta o son CAS) informados por los empleadores pertenecientes al sector público ascendió a 1.37 millones, cifra inferior en 0.5% (7,300 trabajadores menos) respecto a similar periodo del ejercicio anterior.



**CAS.** Se contrajo 1.5% a mayo.

Asimismo, la cantidad de trabajadores únicos informados por los empleadores del sector privado ascendió a 3.4 millones, cifra que representa un crecimiento del 3.7% (125 mil trabajadores adicionales) respecto a mayo del año pasado, acumulando 24 meses de crecimiento continuo.

Además, en mayo, los trabajadores que perciben remuneraciones afectas a rentas de quinta categoría y que fueron reportados por sus empleadores sumaron 4.6 millones, cifra mayor en 2.5% (cerca de 114 mil trabajadores) respecto a mayo del 2017. Así, esa cantidad de trabajadores creció 2.8% entre enero y mayo respecto a similar periodo del 2017.